



RESOLUCIÓN N° 848 DEL 18/11/2024

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2024”.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las consagradas en el numeral 10 del artículo 2° del Acuerdo 02 del 2 de mayo de 2023 y artículo 1° del Acuerdo 07 del 15 de septiembre de 2023 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 106 del Acuerdo No. 257 de 2006 transforma la Secretaría de Obras Públicas en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, adscrita a la Secretaría de Movilidad y el artículo 109 del Acuerdo No. 761 de 2020 modificó sus funciones.

Que mediante el Decreto No. 190 del 28 de mayo de 2024 *“Por el cual se designan los miembros del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”*

Que el numeral 3.2.1.4.2 del Manual Operativo de Presupuesto del Distrito Capital adoptado mediante la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda, define el procedimiento para efectuar traslados presupuestales internos y establece que deben ser aprobados por acto administrativo de la Junta o Consejo Directivo para el caso de los Establecimientos Públicos.

Que mediante el artículo Primero del Acuerdo No. 07 de 15 de septiembre de 2023 el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, delega en el Director General de la Unidad, la aprobación de traslados al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por medio de acto administrativo, con previa presentación ante la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, cuando éstos correspondan a montos inferiores o iguales a 1000 SMMLV.

Que el artículo 63 del Decreto 714 de 1996 establece; “De las Modificaciones Presupuestales. Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las



RESOLUCIÓN N° 848 DEL 18/11/2024

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2024”.

apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía...”

Que el Decreto 192 del 2 de junio de 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones" establece en su artículo 10° lo siguiente: **“Artículo 10°. - Modificaciones al anexo del decreto de liquidación.** Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Así mismo su parágrafo único dispone: *Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).”*

Que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial requiere financiar apropiación en Gastos de Funcionamiento en los siguientes rubros:



RESOLUCIÓN N° 848 DEL 18/11/2024

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2024”.

Rubro O211010100101 Sueldo básico: Realizada la proyección de gastos por este rubro para lo que resta de la vigencia 2024, se evidencia que los recursos apropiados no son suficientes para cubrir la obligación laboral de los servidores públicos de la entidad; en consecuencia, se hace necesario realizar traslado para cumplir con la obligación laboral y legal.

Rubro O211010200302 – Aportes de cesantías a fondos privados: verificada la ejecución de gastos con cargo este rubro y realizada la proyección para lo que resta de la vigencia 2024, se concluye que los saldos disponibles no le permiten a la entidad cubrir las obligaciones laborales de los servidores públicos de la entidad.

Rubro O2110103112 – Auxilios por Antigüedad: A la fecha los recursos disponibles por este rubro no son suficientes para cubrir las remuneraciones que perciben los servidores públicos de la entidad; en cumplimiento de los acuerdos laborales.

Rubro O21202020080383990 - Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p: En cumplimiento de las directrices institucionales en relación a las adiciones de los Contratos de Prestación de Servicios – CPS y una vez revisado los saldos presupuestales asociados del rubro mediante el cual se realizan dichas contrataciones, se evidencia que el mismo resulta insuficiente para adelantar dicha gestión, por lo cual, se hace necesario realizar traslado presupuestal con el fin de gestionar las adiciones del Grupo de Recursos Físicos de la Unidad – Grupo de Almacén.

Qué, en mérito de lo expuesto la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para la vigencia 2024, por la suma de **TRECIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$315.000.000)** así:



RESOLUCIÓN N° 848 DEL 18/11/2024

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2024”.

CONTRACRÉDITO		
O2	GASTOS	\$ 315.000.000
O21	FUNCIONAMIENTO	\$ 315.000.000
O211	Gastos de personal	\$ 215.000.000
O21101	Planta de personal permanente	\$ 215.000.000
O2110101	Factores constitutivos de salario	\$ 150.000.000
O2110101001	Factores salariales comunes	\$ 150.000.000
O211010100103	Gastos de representación	\$ 50.000.000
O211010100104	Subsidio de alimentación	\$ 19.000.000
O211010100105	Auxilio de transporte	\$ 15.000.000
O211010100109	Prima técnica salarial	\$ 66.000.000
O2110102	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 35.000.000
O211010200102	Aportes a la seguridad social en pensiones privadas	\$ 35.000.000
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 30.000.000
O2110103106	Remuneración por defunción	\$ 30.000.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 100.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 100.000.000
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 100.000.000
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 100.000.000
O212020200702	Servicios inmobiliarios	\$ 100.000.000
O21202020070272112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	\$ 100.000.000
TOTAL CONTRACREDITOS		\$ 315.000.000



RESOLUCIÓN N° 848 DEL 18/11/2024

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2024”.

CRÉDITO		
O2	GASTOS	\$ 315.000.000
O21	FUNCIONAMIENTO	\$ 315.000.000
O211	Gastos de personal	\$ 215.000.000
O21101	Planta de personal permanente	\$ 215.000.000
O2110101	Factores constitutivos de salario	\$ 150.000.000
O2110101001	Factores salariales comunes	\$ 150.000.000
O211010100101	Sueldo básico	\$ 150.000.000
O2110102	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 35.000.000
O2110102003	Aportes de cesantías	\$ 35.000.000
O211010200302	Aportes de cesantías a fondos privados	\$ 35.000.000
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 30.000.000
O2110103112	Auxilios por Antigüedad	\$ 30.000.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 100.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 100.000.000
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 100.000.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 100.000.000
O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	\$ 100.000.000
O21202020080383990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 100.000.000
TOTAL CREDITOS		\$ 315.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



RESOLUCIÓN N° 848 DEL 18/11/2024

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2024”.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

Documento 20241000294123 firmado electrónicamente por:	
ALVARO SANDOVAL REYES	Director General DIRECCIÓN GENERAL alvaro.sandoval@umv.gov.co Fecha firma: 18-11-2024 15:29:49
Aprobó:	ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA - Secretaria General - SECRETARÍA GENERAL - rosita.barrios@umv.gov.co
Revisó:	CARLOS ARTURO VANEGAS HERNANDEZ - Gerente Administrativo y Financiero - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - carturo.vanegas@umv.gov.co
	HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ - - PROCESO PRESUPUESTO - hilda.castelblanco@umv.gov.co
Proyectó:	TERESA MILENA CASTRO BUENO - Profesional Especializado - PROCESO PRESUPUESTO - teresa.castro@umv.gov.co
 85453e4b49d355c47fc8fbbbea69f0f62f5240e87bb070a1aa2562f44d0a00f24 Codigo de Verificación CV: 68625 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	